



JUNTA DIRECTIVA
S-357-2023-2025

Ciudad Universitaria, 26 de abril de 2024

*CORRECTO:21-05-24

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo el **Acuerdo No. 357, Punto VIII, Literal a) del Acta No. 017-2023-2025**, de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tomado en Sesión Ordinaria el día 23 de abril de 2024, que literalmente dice:

VIII Literal a) Análisis y discusión de resolución emitida por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo a favor del Lic. [REDACTED]

Conocida la resolución a favor del Lic. [REDACTED] emitida por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo: Santa Tecla con ref. NE: 00014-24-ST-COPA-1CO (3) del día dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, y considerando que:

1. La resolución emitida por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo: Santa Tecla con ref. NE: 00014-24-ST-COPA-1CO (3) en la que resuelve en el numeral 6. *“Suspender de manera inmediata y provisional, los efectos de los actos impugnados; en consecuencia, el CSU-UES y el DFCN-UES, mientras dure la tramitación de este proceso deben: a) reincorporar a la parte demandante en la plaza que tenía previo a la emisión del acto impugnado; permitir que siga desempeñando las funciones que realizaba antes de la emisión de dicho acto...; b) en caso de que no sea posible la reincorporación de la parte actora a sus mismas funciones en la plaza indicada, para lograr la eficacia de la medida cautelar, las autoridades mencionadas deberán garantizar su reinstalo en un cargo de similar categoría o de mayor jerarquía durante la tramitación del presente proceso,...”*. En dicho proceso se esta conociendo la supuesta ilegalidad alegada por el demandante sobre los acuerdos: No. 075-2021-2023 (VII-5) de 12 de septiembre de 2023 del Consejo Superior Universitario y No. 082-08-SEP-2023, de Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.
2. El acuerdo No. 1309 Punto V, Literal a), del Acta No.025-2021-2023, de Junta Directiva, tomado en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 2023, en el que se ratifica el acuerdo de Decanato No. 338-23/2019-2023 dónde se contrata al Lic. [REDACTED] en el cargo de Profesional Universitario con funciones de Gestor de Cartas de Entendimiento de la Facultad con un salario de \$ [REDACTED]
3. Conforme el Acuerdo No. 057/2015-2017(IX), tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el viernes veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, en el que acuerda...”B) aprobar como nuevo

/ag



procedimiento para la aprobación y ratificación de Convenios por la Universidad de El Salvador, el siguiente... 11) CARTAS DE ENTENDIMIENTO O MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO... las cartas de entendimiento e intenciones se realizarán en coordinación con la Secretaria de Relaciones Nacionales e Internacionales (SRNI) para asegurar el seguimiento del compromiso. La SRNI asesorará a cada Facultad en lo que sea necesario. Dejando claro que es el Rector o el Decanos de la Facultad el único designado para la firma de este tipo de documentos”

4. La Facultad de Ciencias Naturales, en su estructura organizativa no cuenta con una Unidad Jurídica en la cual se requieran la elaboración de documentos legales, en la que pueda desempeñar actividades de acuerdo a su grado académico el Lic. [REDACTED]
5. Se ha consultado, con las autoridades centrales de la Universidad de El Salvador, sobre la unidad institucional en la que las capacidades y formación académica del Lic. [REDACTED] puedan ser aprovechadas al máximo; a fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales.

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Orgánica y Artículos 35 y 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador la Junta Directiva con cinco (5) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) votos en abstenciones, **ACUERDA:**

- A. Reincorporar al Lic. [REDACTED] en cumplimiento de la resolución del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, en el cargo de Auxiliar Jurídico a partir del 29 de abril del 2024, cautelarmente en la modalidad de Servicios Personales de Carácter Temporal y mientras dure la tramitación del proceso.
Fuente de financiamiento: Línea de trabajo 03-12; Fondo general-Rubro 51
- B. Destacar al Lic. [REDACTED] en el Consejo de Becas de Posgrado de la Universidad de El Salvador, devengando un salario de [REDACTED] en el horario de 8:00 am a 4:00 pm de lunes a viernes. Jefe inmediato: [REDACTED]
Coordinador de Consejo de Becas de Posgrado-UES. Con las funciones siguientes:
 - Colaborar en la elaboración de informes de liberación de Becarios.
 - Colaborar en la elaboración de informes de becarios incumplidos.
 - Colaborar en la elaboración de notas solicitando a becarios documentos pendientes para completar expediente.
 - Brindar asistencia jurídica para buscar los antecedentes legales que pueden llegar a servir como base para estudios de becarios incumplidos.
 - Apoyar en la verificación que todos los expedientes de becarios iniciales cumplan con lo estipulado en el Reglamento de Becas.
 - Revisar periódicamente la base de datos de becarios contractuales y actualizar información según sea el caso.
 - Acompañar al Coordinador en las reuniones del Consejo de Becas en caso que sea requerido.
 - Redactar actas tomadas por el Consejo de Becas, en caso sea requerido.
 - Seguimiento de años fiscales
 - Actualización permanente del informe sobre becarios pendientes de finalización de contrato.
 - Organización de charlas socializadoras sobre experiencias de becarios en proceso de retribución
 - Seguimiento a acuerdos de Asambleas de Comisiones de Becas de facultades y Oficinas Centrales.
 - Elaboración de finiquitos del Consejo de Becas
 - Colaborar en toda actividad que le sea requerida por la jefatura inmediata, afín a su cargo.

/ag



- Otras funciones que a criterio de la jefatura necesiten de su apoyo.

El Lic. [REDACTED] realizará su registro de asistencia en la unidad destacado y será el jefe inmediato quien valide el cumplimiento de las funciones y su horario laboral.

C. Notifíquese.

**Se modifico el literal A) agregando la modalidad de contratación, línea de trabajo y fuente de financiamiento.*

Atentamente,

“HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA”


Angela Gudelia Portillo de Pérez
SECRETARIA-FCNM-UPS SECRETARIA
JD


Copia: Decanato, Rectoría, Administración Financiera, Recursos Humanos Facultad, Consejo de Becas y Posgrado, Unidad de Recursos Humanos (Oficinas Centrales), Fiscalía, Interesado, Archivo.